

Expediente: **490/18**

Carátula: **SERRANO JOSE DIEGO Y OTRO C/ VELIZ HUGO EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/05/2025 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - EMPRESA MONTEROS BUS, -DEMANDADO

27278868155 - CORONEL, NELIDA MARIA-ACTOR

27144658545 - VELIZ, HUGO EDGARDO-DEMANDADO

27278868155 - SERRANO, JOSE DIEGO-ACTOR

20165419074 - CHIGGIA, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 490/18



H20774756949

JUICIO: SERRANO JOSE DIEGO Y OTRO C/ VELIZ HUGO EDGARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°490/18.-

Concepción, 13 de mayo de 2025.-

Atento la renuncia como apoderado efectuada por el letrado Máximo Eudoro Carlos José Méndez, notifíquese al demandado Carlos Alberto Ghiggia, en el domicilio real, para que en el plazo de diez días se apersona por sí o mediante letrado apoderado a estar a derecho en el presente juicio (art. 16 inc. 2 - CPCC - Ley 9531) y constituya domicilio digital (art. 28 y 29 - CPCC - Ley 9531) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de continuar el juicio en rebeldía conforme lo previsto por el art. 16 inc. 2 - CPCC - Ley 9531). A tales efectos, líbrese cédula al domicilio real denunciado en autos debiendo el letrado antes nombrado acompañar el/los bonos de movilidad correspondientes. II°)-Sin perjuicio de ello, hágase saber al letrado Máximo Eudoro Carlos José Méndez que deberá seguir actuando en representación de su poderdante hasta el vencimiento del plazo precedentemente otorgado (art. 16 inc. 2 - CPCC - Ley 9531). JM.-

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:

CN=SANTANA ALVARADO Roberto Ramón, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20125454187

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.